Adenda N° 01 al Contrato N° 24/2013

CONTRATACION DIRECTA N° 17/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES" – ID 257.953, ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA EMPRESA TRAFOSUR S.A.

Entre el Ministerio de Industria y Comercio, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alcides Ramón Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 48 de fecha 19 de agosto de 2013, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TRAFOSUR S.A.**, domiciliada en **Avenida Molas López N° 2321 c/ Artigas,** de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Esteban María Guanes Carrillo**, con Cédula de Identidad **N° 1.697.969**, según Registro N° 134 del Poder General otorgado por la Firma TRAFOSUR S.A., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES – ID 257.953"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Por Memorándum Nº 354/2013 de fecha 27 de diciembre de 2013, la Dirección de Servicios Administrativos, solicita la extensión de la Vigencia del Contrato N° 24/2013 de la Contratación Directa N° 17/2013 "Mantenimiento y Reparación de transformadores", en atención a que el Contrato principal aún no ha sido ejecutado en su totalidad teniendo en cuenta que el mismo fue suscripto por las partes a inicios de diciembre de 2013.

Que por Nota de fecha 26 de diciembre de 2013, la firma TRAFOSUR S.A., por medio del Lic. Juan Carlos Guanes, Director de la empresa TRAFOSUR S.A. manifiesta su conformidad en cuanto a la extensión de la vigencia del Contrato principal N° 24/2013.

Por Dictamen N° 648 de fecha 30 de diciembre de 2013, la Dirección General de Asuntos Legales expresa la viabilidad dela extensión de vigencia del contrato principal, en virtud al Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que por Resolución N°1.495 de fecha 30 de diciembrede 2013 se autoriza la extensión de la vigencia contractual hasta el 31 de Diciembre de 2014 de los llamados adjudicados por el Ministerio de Industria y Comercio, realizados a través de la Dirección de Contrataciones.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la CLAUSULA 6 - VIGENCIA, sin alterar las demás condiciones del Contrato, quedando redactado en los siguientes términos:

CLAUSULA 6: VIGENCIA DEL CONTRATO

Queda convenido que la presente ampliación de contrato tendrá vigencia desde la firma de ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2014.-

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los.....30.....días del mes de Diciembre de 2013.

Lic. ESTEBAN GUANES C.
Gerente
TRAFOSUR S.A.

Sr. ESTEBAN MARIA GUANES CARRILLO
Contratista

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Sr. ALCIDES RAMON VELAZQUEZ BOGADO
Contratante